SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015. (Continúa en la Tercera Sección)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres;

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos, durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz

de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Una vez publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría comunicará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario y unidad responsable correspondientes al Anexo 13 del presente Decreto, informando de ello a la Cámara de Diputados.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente, y

VI. El Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud y con el apoyo de la Secretaría, dará seguimiento a los recursos destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, así como de las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral, con base en los mecanismos específicos correspondientes.

Las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el Anexo 17 de este Decreto, procurarán que en el diseño y ejecución de sus programas y en sus reglas de operación se considere específicamente la atención a los jóvenes, tomando en consideración sus características y necesidades, así como generar la información estadística desagregada para el grupo de edad referido en el párrafo anterior.

Asimismo, dichas dependencias y entidades deberán informar trimestralmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría y a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables.

ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Monto
Total		**24,308,185,225**
01 Poder Legislativo		**18,850,000**
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	18,850,000
	H. Cámara de Diputados [1/]	14,850,000
	H. Cámara de Senadores [2/]	4,000,000
04 Gobernación		**263,415,879**
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	197,915,879
	Planeación demográfica del país	10,000,000
	Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	10,750,000
	Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	26,000,000
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	4,500,000
	Conducción de la política en materia de Derechos Humanos	1,950,000
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	2,000,000
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,300,000
05 Relaciones Exteriores		**17,000,000**
	Protección y asistencia consular	12,000,000
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
	Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	1,000,000
06 Hacienda y Crédito Público		**1,613,147,227**
	Atención a Víctimas	190,134
	Actividades de apoyo administrativo	25,336,299
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,939,057
	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	512,321,454
	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	417,820,713
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	554,273,430
	Programa de Derechos Indígenas	95,266,140
07 Defensa Nacional		**108,000,000**
	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	108,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		**1,985,691,204**
	Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios	4,411,222
	Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	1,180,648,032
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	355,631,950
	Programa Integral de Desarrollo Rural	445,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		**8,461,625**
	Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	8,461,625
10 Economía		**1,912,039,131**
	Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	205,160,020
	Programa de Fomento a la Economía Social	963,455,111
	Fondo Nacional Emprendedor	650,000,000
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	89,424,000
11 Educación Pública		**3,517,055,423**
	Prestación de servicios de educación superior y posgrado	5,200,000
	Impulso al desarrollo de la cultura	25,000,000
	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	83,000,000
	Programa Nacional de Becas	3,086,598,431
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	232,256,992
	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	75,000,000

Programa para el Desarrollo Profesional Docente	10,000,000
12 Salud	**5,127,540,016**
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	63,537,839
Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	1,753,362
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	177,281,606
Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,287,221,789
Prevención y atención contra las adicciones	6,669,476
Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	316,473,888
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Rectoría en Salud	17,776,299
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y lesiones	6,047,396
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	323,540,504
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	1,671,386,069
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	91,965,765
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	315,145,082
Reducción de la mortalidad materna y calidad en la atención obstétrica	521,008,720
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	323,732,221
13 Marina	**70,200,000**
Administración y fomento de la educación naval	3,000,000
Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	63,200,000
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
14 Trabajo y Previsión Social	**47,221,422**
Procuración de justicia laboral	26,500,000
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	20,721,422
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	**2,891,819,990**
Fomento al desarrollo agrario	85,984,513
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Programa Hábitat	625,115,363
Programa de vivienda digna	673,417,806
Programa de Vivienda Rural	202,124,964
Rescate de espacios públicos	133,850,801
Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	1,167,326,543
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	**525,200,597**
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	4,000,000
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	79,184,978
Programa de Empleo Temporal (PET)	219,332,099
Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	207,825,692
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	14,857,827
17 Procuraduría General de la República	**156,111,393**
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	84,588,839
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	53,745,596
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	13,776,958
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
18 Energía	**9,422,579**
Gestión e implementación en aprovechamiento sustentable de la energía	109,393
Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	40,607
Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo	130,000
Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas	99,760
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000

Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad	5,042,819
19 Aportaciones a Seguridad Social	**600,000**
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	600,000
20 Desarrollo Social	**5,799,139,328**
Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	49,115,747
Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social	4,000,000
Programa de Opciones Productivas	41,152,890
Programa de Coinversión Social	157,648,757
PROSPERA Programa de Inclusión Social	400,000,000
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	303,000,000
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,807,525,542
Seguro de vida para jefas de familia	1,036,696,392
21 Turismo	**15,079,591**
Planeación y conducción de la política de turismo	15,079,591
22 Instituto Nacional Electoral	**19,985,200**
Gestión Administrativa	12,000,000
Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	4,000,000
Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	3,985,200
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	**28,790,310**
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer	24,790,310
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	**90,000,000**
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	90,000,000
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	**83,414,310**
Actividades de apoyo administrativo	4,000,000
Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	79,414,310
18 Energía 3/	**8,097,924**
Operación comercial de la Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos en control de calidad, sistemas informáticos y de telecomunicaciones	500,000
Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	1,000,000
Suministro de energéticos a las centrales generadoras de electricidad	2,500,000
Operar y mantener las líneas de transmisión y subestaciones de transformación que integran el Sistema Eléctrico Nacional, así como operar y mantener la Red Nacional de Fibra Óptica, y proporcionar servicios de telecomunicaciones	1,000,000
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	471,000
Actividades de apoyo administrativo	880,000
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	21,924
Planeación, dirección, coordinación, supervisión y seguimiento a las funciones y recursos asignados para cumplir con la construcción de la infraestructura eléctrica	1,000,000
Planeación y dirección de los procesos productivos	725,000
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social 3/	**15,603,598,695**
Servicios de guardería	9,649,702,353
Atención a la salud reproductiva	5,953,896,342
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 3/	**209,842,670**
Control del Estado de Salud de la Embarazada	186,925,880
Equidad de Género	22,916,790

1_/ Incluye recursos por 10.9 millones de pesos para el desarrollo de proyectos y actividades a cargo de Comisión de Igualdad de Género y 4.0 millones de pesos para la creación de la Unidad de Igualdad de Género.

2_/ Incluye recursos por 4.0 millones de pesos para la operación de la Unidad de Igualdad de Género.

3/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.